

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO la Resolución nro. 1495/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado - Claudio Gustavo ARRIETA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Conocimiento de los Materiales no Metálicos el 29 de diciembre de 1986, con anterioridad a su correlativa inmediata Química Aplicada, rendida el 21 de febrero de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 1495/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

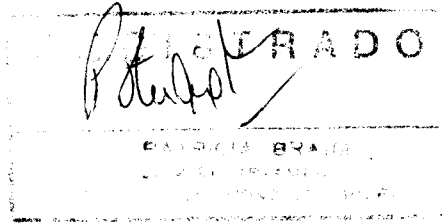
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1495/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la materia Conocimiento de los Materiales no Metálicos, rendida el 29 de diciembre de 1986, eximiendo de su correlativa inmediata con Química Aplicada, al

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

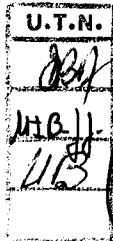
-2-

///.-

alumno Claudio Gustavo ARRIETA, legajo nro. 07-38747-2, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 350/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATI**  
RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO